



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO No. 110014003031-2023-00054 00

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Desacumule las pretensiones de la demanda para cada una de las obligaciones contenidas en el pagaré base de la ejecución, discriminando en punto a parte, el valor del capital, intereses remuneratorios y otros conceptos conforme allí se observa.

2. Allegue poder especial otorgado por Scotiabank Colpatria S.A. a favor de Alejandra Bohórquez Obando del que se pueda observar la facultad de firmar el endoso a favor del Patrimonio Autónomo F.C. Adamantine NPL.

3. Allegue escritura pública No. 1910 del 26 de mayo de 2021 a través de la cual la sociedad Systemgroup S.A.S otorgo poder especial a la abogada Josefina de los Ángeles Bohórquez Castañeda con facultad para designar apoderados.

4. En los términos del artículo 245 del Código General del Proceso, informe donde se encuentra el original del título valor, báculo de la ejecución, e indique expresamente que el mismo no ha sido presentado ante otra Autoridad Judicial para su cobro.

Con todo, se advierte que su exhibición y/o presentación podrá solicitarse en cualquier momento, una vez la situación coyuntural actual lo permita.

Presente el escrito subsanatorio y sus anexos como mensajes de datos al correo electrónico de este despacho judicial, cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término señalado.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **04 del 31 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **e028d90275b165096891301ea461c3ea22dad3602a1c0d3a7214d3e05c92fbce**
Documento generado en 30/01/2023 06:37:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>